

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 56/2014, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Picazo de Dios.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Actor, guionista y director nacido en Cazorla, Jaén, ha sido uno de los principales realizadores del Nuevo Cine Español.

Premio a la Mejor Dirección del Festival Internacional de Cine de San Sebastián por «La Tía Tula» en 1964, y Premio ACE al Mejor Director por la Asociación de Cronistas de Espectáculos de Nueva Cork por su trabajo «Extramuros» en 1985, ha recibido de la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas el Premio Goya de Honor por toda una vida dedicada al cine.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Picazo de Dios concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Miguel Picazo de Dios la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía